DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 4 de Diciembre de 1906 — TOMO V – Núm. 360

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general de los proyectos referentes á instalación de un tranvía en la ciudad de San José; á los juegos atléticos; á los Institutos de Química, Anatomía y Fisiología; al puerto de Piriápolis; penalidad á la pesca clandestina de lobos; transacción Félix Revello; Expropiación de terrenos para la Comisión Nacional de Caridad y Luz Eléctrica y crédito Baptista y Vedia.

Continuar la segunda discusión del proyecto que modifica la ley de impuestos de herencias y donaciones y del de divorcio.

Discusión particular del proyecto sobre construcción de un Hotel, Teatro y Casino en la Playa de Ramírez; Presupuesto de Sala y Secretaría.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL 3 DE DICIEMBRE DE 1906.

1—Mensaje á la H. Asamblea General solicitando que en atención á los importantes servicios prestados al país por el ingeniero don Juan Alberto Capurro, se le conceda una pensión á la familia.

2—Visto el expediente iniciado por don Manuel Brandón, se resuelve declararlo jubilado de la Nación, con una pensión anual de setecientos cincuenta y nueve pesos ($ 759.—).

3—Cédula á que se refiere el asunto anterior.

4—Se resuelve conceder personería jurídica al «Club Progreso», de esta Capital.

5—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que por Contaduría General se proceda á su liquidación, la cuenta de *El Tiempo* por suscripciones y que importa la suma de veintinueve pesos ($ 29.—).

6—Se resuelve conceder personería jurídica á la Asociación Liberal de Minas.

7—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que por la Contaduría General se proceda á su liquidación, la cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que importa la suma de cincuenta y un pesos quince centésimos ($ 51.15).

8—Se aprueban las propuestas del Consejo Penitenciario á favor de don Ricardo Cobo para Director de la Cárcel Correccional y del vigilante central don Eusebio Cobio para reemplazar á aquél en el puesto de Subdirector.

9—Se resuelve aprobar las propuestas formuladas á favor del vigilante 2.° don Valentín Pérez y del guardián don José Lavie para ocupar los cargos de subdirector de los talleres de la penitenciaria y vigilante 2.° respectivamente que han sido elevadas por el Consejo Penitenciario.

10—Se aprueba la propuesta del Consejo Penitenciario á favor del presbítero don Dámaso Moreira para reemplazar á don Lorenzo Pons, que falleció, en el cargo de capellán de la Penitenciaría.

11—Se aprueba la propuesta de la Jefatura Política de Canelones á favor del coronel graduado don Desiderio Arenas, para reemplazar en el cargo de comisario de la sección Migues, al coronel Anselmo Torres, que fué separado.

12—Visto el expediente sobre llamado á licitación para la proveeduría de la cárcel de Minas, se resuelve aceptar, por ser las más ventajosas, las presentadas por don Damián Berrueta y C.ª, Deobaldo Hnos., Isidro Helguera y Severo Piana, para la provisión de carne y pan respectivamente la de los dos primeros y de artículos de almacén, la de los dos segundos.

13—Visto el expediente sobre expropiación de terrenos para la regularización del camino Ellauri, se resuelve declarar urgente la expropiación de los terrenos particulares que se necesiten para ensanchar dicho camino.

14—Se aprueban las propuestas de la Jefatura de Minas á favor del coronel graduado don Santos Barragán y teniente coronel don Nereo Brián, para desempeñar las funciones de Comisario de Ordenes y comisario de la 5.ª sección, respectivamente.

15—Se resuelve que el Teniente Alcalde del tercer distrito de la 15.ª sección, ejerza sus funciones en la 18.ª y se adjudique al 4.° distrito de la 15.ª la pequeña fracción que queda al Oeste de la calle Joaquín Requena.

16—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto, por la suma de trescientos veintiún pesos cincuenta centésimos ($ 321.50), importe de trabajos practicados en la sección urbana.

17—Apruébase la propuesta de la Jefatura de Colonia á favor de don Silvio Mallariñe, para reemplazar á don Felipe Ramos en el cargo de subcomisario de la 14.ª sección.

18—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección de Estado Civil á favor de don Horacio López, Alejandro Villalengua, Francisco Barriere, César Devincenzi, don Juan Garibaldi y don Venancio R. Gomensoro, para ocupar los puestos de Oficial 2.°, Encargado del Registro Cívico y archivo, Oficial 3.°, Auxiliar de Estadística, Auxiliar de Secretaría y Auxiliar 2.° respectivamente.

19—Se resuelve que el ingeniero don Juan F. Delfino, Jefe de la Inspección Técnica Regional núm. 8, quede encargado de la inspección correspondiente solicitada por la Comisión de Caridad de Mercedes.

20—Apruébase el proceder seguido por la Jefatura Política de Treinta y Tres suspendiendo al subcomisario de la 5.ª sección don Antonio Alfaro y pasar al Juzgado respectivo los antecedentes relacionados con una denuncia sobre atropellos.

21—Se resuelve autorizar á la Jefatura de Tacuarembó para ejecutar por administración las obras á efectuarse en el edificio de la Jefatura, en virtud de no haberse presentado ningun proponente en el llamado á licitación.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Durazno por la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos veintisiete centésimos ($ 875.27) importe de forrajes en los meses de Marzo á Octubre inclusive del corriente año.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil pesos ($ 1.000.—), para pago de gastos extraordinarios del mes de Diciembre.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de cuatro mil diez y siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 4.017.82), para compra de forrajes, etc.

25—Apruébase la propuesta de la Jefatura del Salto á favor de don Virginio Vidal para subcomisario rural, en reemplazo de don Enrique G. Rodríguez.

26—Se aprueba la propuesta de la Jefatura de Artigas á favor de don Justo Pastor Calvo y don Diego Nacimiento para ocupar los puestos de alcaide de la Jefatura y escribiente de la 1.ª sección respectivamente.

27—Acéptase la renuncia presentada por el teniente don Eduardo Vázquez del cargo de oficial del Escuadrón de Seguridad.

28—Apruébase la propuesta de la Jefatura de Cerro Largo, á favor de don Carlos A. Ros, para reemplazar á don Julio Buzó en el cargo de escribiente de la Jefatura.

29—Mándase vertir en Tesorería General la cantidad de cuarenta y cinco pesos con veinte y cinco centésimos ($ 45.25), remitida por la Jefatura de la Capital y se hace saber á ésta que en lo sucesivo debe remitir dichas cantidades á aquella Oficina.

30—Se autoriza á la Jefatura de Colonia para efectuar gastos por valor de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.—), en la compra de un edificio, refacciones de otro y compra de mobiliario.

31—Autorízase á la Jefatura de Cerro Largo para adquirir de la mueblería Caviglia mobiliario por valor de mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos veinte y ocho centésimos ($ 1.485.28).

32—Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para contribuir durante el término de la actual Administración con la suma de cinco pesos ($ 5.—) para el dispensario de la Liga contra la Tuberculosis.

33—Autorízase á la Jefatura Política de la Capital para adquirir un carro destinado á la conducción de presos.

34—Liquidación por quinientos veinte y tres pesos cincuenta y seis centésimos ($ 523.56) á la Compañía Telegráfica del Río de la Plata, por telegramas trasmitidos de Enero á Agosto de 1904.

35—Liquidación por cincuenta pesos noventa y siete centésimos ($ 50.97) á favor de la Dirección de Correos por importe de los telegramas trasmitidos por la Secretaría de la Presidencia.

36—Liquidación á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 999.50), importe de mil pasajes á Florida el 25 de Agosto del corriente año.

37—Se resuelve que pase al Ministerio de Guerra y Marina para que disponga que por Administración Militar se provea al Consejo de Higiene de los trajes y gorros solicitados para el vapor «Sanidad.»

38—Se libra orden de pago á favor del encargado del Registro de Locaciones por la suma de sesenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 66.60), importe del saldo de la suma de quinientos treinta pesos ($ 530.—) que se le acordó por resolución de 30 de Julio de 1905 para reorganizar el Registro.

39—Se aprueban las propuestas de la Jefatura del Salto á favor de don Antonio Moreira y don Afran Carballo, para llenar las vacantes de Vigilante 2.° del Cuerpo de Serenos y Escribiente de la Oficina Central respectivamente.

40—Se aprueba la supresión que la Comisión de Caridad ha introducido en el presupuesto vigente, al eliminar de él el cargo de arquitecto inspector, que desempeñaba el señor Antonio Llambías de Olivar.

41—Resultando, de los informes obtenidos por el Gobierno, que se ha instalado, entre Durazno y Trinidad, una línea telegráfica, sin autorización superior, se resuelve: que las Juntas E.E. Administrativas de esos Departamentos, notifiquen á los propietarios de dichas líneas que no deben continuar el servicio, debiendo retirar todas las instalaciones.

42—Con el objeto de regularizar la contabilidad de la Junta E. Administrativa de Durazno, el Poder Ejecutivo resuelve: autorizar el descargo de los comprobanteo observados por la Contaduría General, en 16 de Noviembre de 1905, importantes la suma de mil trescientos noventa y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 1.995.45).

43—Desígnase una Comisión compuesta del Presidente de la Junta E. Administrativa y Jefe Político de Flores y teniente coronel Chiappara para que informen al Gobierno sobre la forma de reglamentar y hacer efectiva la ley de 19 de Julio de 1905, destinando veinte mil pesos ($ 20.000.—) para provisión de aguas corrientes á la ciudad de Trinidad.

44—Visto el informe de la inspección practicada en la Junta Económico-Administrativa de Durazno, se resuelve ese expediente de acuerdo con lo aconsejado por el Inspector y la Contaduría General.

45—Atento á lo informado por la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, se aprueba la fórmula de arreglo á que ha llegado con el señor Francisco Lasserre, para saldar totalmente la deuda por vales procedentes de los sueldos del personal del Cuerpo de Serenos.

46—Visto lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, se declara jubilado de la Nación al doctor Juan F. Loriente de Melilla en el empleo de Agente Letrado Fiscal del Departamento de Cerro Largo, con el goce de una pensión de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos (1.333.32) anuales.

47—Se expide la cédula á que se refiere la anotación anterior.

48—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores adjuntando un proyecto de ley referente á la formación de un gran Parque Central en las Tres Cruces.

49—Proyecto de ley á que se refiere la anotación anterior.

50—De conformidad con lo informado por la Contaduría General, acéptase la propuesta de don Agustín Ruano para la confección de uniformes de conserjes y porteros de la Casa de Gobierno.

51—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.—), á favor de los señores Urta y C.ª, apoderados de don M. Mirás, por los gastos de servicio fúnebre á los restos del doctor don Angel Floro Costa, y por mil quinientos pesos ($ 1.500.—) á favor de los doctores Bellonar y Ramírez, previa conformidad de los mismos, por aplicación de inyecciones aplicadas al cadáver del doctor Costa.

52—Orden de pago por mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) á que se refiere la anotación anterior.

53—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para abonar con rentas propias la suma de quince pesos ($ 15.—) mensuales para gastos de alimentación del patrón del vapor «Sanidad».

54—Aceptación de la renuncia del Inspector don Salvador Russo del cargo de Jefe de la Policía de Investigaciones y nombramiento de encargado interino de dicho puesto en favor del señor Arturo Brizuela.

55—Decreto encargando del Ministerio de Hacienda al Oficial Mayor don Eugenio J. Madalena.

La Secretaría.

Departamento de Fomento

Permiso para alambrar terrenos

RESOLUCIÓN DEL P. EJECUTIVO RECAÍDA EN EL ASUNTO LOS SEÑORES ISAAC GIL Y RODOLFO VELLOZO CON LA COMISIÓN AUXILIAR DEL CARMELO.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.

Vista la gestión iniciada ante la Comisión Auxiliar de Carmelo por los señores Isaac Gil y Rodolfo Vellozo, sobre despacho de un permiso para alambrar una fracción de su propiedad, situada en Conchillas (Departamento de la Colonia);

Resultando que después de comprobada la retención del asunto y consiguiente demora en su despacho, fué instada esa Comisión Auxiliar, por el Ministerio, para que pronunciara resolución definitiva, la que estaba demorada desde el 4 de Agosto de 1903, habiendo informado antes acerca de lo peticionado el Juez de Paz de la 7.ª sección y la Inspección Técnica Regional número 1, oponiéndose el primero y accediendo la segunda al permiso en cuestión;

Que á raíz del requerimiento del Ministerio, la Comisión Auxiliar decretó, con fecha 6 de Mayo de 1905, que el asunto pasara á estudio de una Comisión Especial, cuyo informe negatorio expedido un mes después fue mandado tener por resolución con fecha 24 de Junio de 1905; y,

Considerando que la denegación de la Comisión Auxiliar se funda en el hecho de que á su juicio debe mantenerse abierta al servicio público una senda de paso, ó mejor dicho una desviación del verdadero camino departamental de la Colonia á Carmelo, desviación que en el croquis de fs. 45 figura con las letras *E D* y la cual fué mandada suprimir definitivamente por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo de 1902, pronunciada en el expediente iniciado con tal fin por los señores Rafael Gimerá, Rodolfo Vellozo y Arturo Uolby, que se mandó agregar á la presente gestión, quedando desde entonces establecido que la única vía de comunicación á Conchillas, por el expresado camino departamental, es la que figura en el mismo croquis con las letras *A B C D*;

Que en tal virtud, el permiso para alambrar una fracción del campo de los recurrentes sobre las puntas de los arroyos Saucecito y Conchillas, en la parte lindante con dicho camino departamental, no puede negarse en este caso: primero, por tratarse del ejercicio de un derecho inherente al uso y goce de una cosa privada,

y después porque ello importaría desconocer los hechos declarados por aquella resolución definitiva;

Que si el alambrado de que se trata llega á reducir el espacio de terreno inmediato á dicho camino y que el tránsito utilizaba por comodidad ó bien por necesidad, tales circunstancias no pueden invocarse contra los interesados como causa suficiente para limitar su dominio, debiendo, al contrario, ponerse termino á tales deficiencias de mala vialidad escogiendo otros medios más en armonía con el fin plausible que se anhela;

Que esos medios de índole diversa, consisten unos en la compostura por la Administración del camino deteriorado, y otros en la aplicación del artículo 290 del Código Rural, que obliga á los propietarios contiguos á dar paso por sus fondos cuando el camino se pusiera accidentalmente intransitable y por el tiempo indispensable para su arreglo, salvo el derecho de ser indemnizados convencionalmente ó á juicio de peritos por la respectiva Municipalidad;

Que ya fué materia de detenido estudio en 1902 el punto sobre que vuelve á insistir en 1905 la expresada Comisión Auxiliar, aunque con distinto criterio—y al presente acaba de reverse el asunto con motivo de esta reclamación, declarando al respecto el Departamento Nacional de Ingenieros que desde aquella fecha «no se «ha producido ningún hecho nuevo que «permita otra vez poner en tela de juicio «cuestión tan debatida y al fin resuelta en «apelación por el Gobierno» y agregando el Fiscal en su precedente dictamen «que «si el camino que los señores Vellozo y «Gil desean alambrar frente á sus propie- «dades, está en mal estado, es debido «simplemente á la desidia de las autorida- «des municipales.»

Que es de tenerse en buena cuenta, acerca de esto último, que los recurrentes afirman que ellos han cumplido por su parte el compromiso contraído en el acta de fojas 46, de ensanchar la calle llamada «Luis Gil» y de destinar doscientos pesos ($ 200,—), que fueron entregados á la Comisión Auxiliar para contribuir á las composturas de aquellos caminos, no constando hasta la fecha que ellas se hayan practicado;

En tal virtud, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Revocar la resolución de fecha 24 de Junio de 1905 dictada por la Comisión Auxiliar de Carmelo, declarándose que procede el permiso para alambrar terrenos de su propiedad que tienen solicitado los señores Isaac Gil y Rodolfo Vellozo desde el 16 de Agosto de 1902.

Declárase asimismo que debe cumplimentarse la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo de 1902, practicando la Junta, por intermedio de la Inspección Técnica Regional, las debidas reparaciones en el camino departamental de Colonia al Carmelo para que contribuyeron dichos vecinos con la suma de doscientos pesos ($ 200,—), que dicen haber entregado á la Comisión Auxiliar expresada.

Vuelva este expediente á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia á sus efectos, previa notificación á los interesados y reposición de sellos y estampillas adeudados.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Facultad de Medicina

COMPRA DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE QUÍMICA

Universidad de Montevideo.

NOTA NÚMERO 551.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento, doctor don Alfonso Pacheco.

Excmo. señor:

Elevo á V. E. el pedido de material para el laboratorio del Instituto de Química en la Facultad de Medicina, formulado por el catedrático doctor Scosería y aprobado por el Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, previo informe del señor Decano respectivo.

Al pedir al Poder Ejecutivo autorice la adquisición de dicho material, solicito igualmente que la erogación se impute á la cuenta «Edificios Universitarios», como gastos de primera instalación de la nueva Facultad de Medicina.

Saludo á V. E. atentamente.

Eduardo Acevedo.
Juan Andrés Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Noviembre de 1906.

En mérito de lo solicitado por la Universidad y siendo necesario para el servicio de laboratorio del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, concédese la autorización solicitada para invertir la suma de $ 8.005.68, en la adquisición de los materiales que se indican en la nómina adjunta, para el servicio del referido laboratorio, imputándose la erogación á la cuenta «Edificios Universitarios», como gastos de primera instalación de la nueva Facultad de Medicina.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Exámenes de reválida

ÉPOCAS EN QUE PODRÁN TENER LUGAR

Universidad de Montevideo.

Nota número 571.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento, doctor don Alfonso Pacheco.

Excmo. señor:

El artículo 63 del Reglamento establece que los exámenes generales se podrán rendir en cualquier tiempo, á excepción de los meses destinados á exámenes parciales ó vacaciones.

Era esa una disposición necesaria por los inconvenientes que traía la acumulación de exámenes generales de Derecho, Medicina, Ingeniería, Notariado y otros, en las épocas indicadas; pero ahora, existiendo el examen general únicamente para los estudiantes de Notariado, esos inconvenientes se atenúan de tal modo que no hay verdadera conveniencia en mantener la disposición referida sino para los exámenes de reválida.

Por tales fundamentos, el Consejo de Instrucción Secundaria y Superior propone al Poder Ejecutivo que la parte final del artículo 63 del Reglamento, quede concebida en los términos siguientes:

«Los exámenes de reválida tendrán lugar en cualquier tiempo, á elección del candidato, con excepción de los meses destinados á exámenes anuales y vacaciones.»

Saludo á V. E. atentamente.

Eduardo Acevedo.
Juan Andrés Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 1.° de Diciembre de 1906.

En mérito de los fundamentos expuestos por la Universidad, apruébase la modificación propuesta al artículo 63 del Reglamento General, quedando en consecuencia la parte final de dicho artículo concebido en los términos siguientes:

«Los exámenes de reválida tendrán lugar en cualquier tiempo, á elección del candidato, con excepción de los meses destinados á exámenes anuales y vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 3 DE DICIEMBRE.—Horas: 5.30 p. m.

Barómetro con oscilación normal.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.
Datos de hoy á las 5.30 p. m:
Barómetro 760.75.
Temperaturas, normal 19, á la intemperie 21, máxima 19, á la intemperie 26; mínima 18.5, á la intemperie 18.
Viento E. S. E. 16 kilómetros por hora.
Barómetro alto en Mendoza.
Bajo en Río Grande y Coyle.
Vientos variables en la parte Este del continente.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Bernasconi, Alejandro Nieves, Atanasildo Alves, Elodia Consi, Félix Revello, Tomás Howard, Bibiano Rodrigues da Silva, Martín Berro, Gregoria Santisteban, Antonio Cándido Paz, sucesiones de Domingo Calcagno, Pedro Techera, Guillermo Fros, Bautista Gamio, Ignanio Olveyra.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sabado pasado:

ENTRADAS

Día 1.°

Vapor inglés «Rommey», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Porto Alegre, con 41 pasajeros.
—Vapor inglés «Pontf», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Toscana», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Morazan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 2

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 245 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia»; de Buenos Aires, con 142 pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrústegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oropesa», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Fheben», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hilarius», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Brittani», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Wolfburg», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Falladon», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Phoebe», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Drumecrée», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Campania», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 3

Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 162 pasajeros.
—Vapor alemán «Weimar», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Mountoswald», de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Parahyba», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Deipara», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 1.°

Vapor inglés «Clyde», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Chili», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Toscana», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Marsella, con 15 pasajeros.
—Vapor francés «Poitou», para Marsella, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 151 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires con 171 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Troude», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 2

Vapor inglés «Strathairly», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Strathspey», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pretoria», para New Orleans, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrustegui», para Barcelona, con 39 pasajeros.
—Vapor alemán «Wolfburg», para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oropesa», para Valparaíso, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés «Romney», para Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 135 pasajeros.
—Vapor inglés «Falladon», para Liverpool, sin pasajeros.

Día 3

Vapor inglés «Brittany», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Theben», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á NICOMEDES GRAMAJO, POR HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares don José Massons, don José Mengotti, don Gonzalo Acosta y Lara y don Héctor Costa, y como suplentes don José T. Abad, don José Vidal, don Benito Freire y don Carlos R. Onetti, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del miércoles 5 del corriente, á las 9 a. m., en que se verá en juicio público la causa seguida á Nicomedes Gramajo por muerte de Segundo Suárez.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro
Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.
Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 3 de Diciembre

Trámite—Fernández y Archuch, Larraya con el Fisco, cinco en causas criminales, trece administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 3

Trámite—Otero Mendoza Gabriel con Comisión Liquidadora del Banco Nacional, Lago J. M., R. de queja; Monti de Farciro Teresa, test.; Del Campo Adolfo con el Fisco, Martelo y otros; Moro con el Fisco, Tealdi José Lino y Rolando con Pablo Varzi, una administrativa, cuatro en causas criminales.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 3

Trámite—Test. de Julio Paulet, sucs. de Juan Core, Angela Core, Juan Core hijo, César ó Carlos Fantoñe, Adelina ó Adela Fantoñe, Orsalina Fantoñe y Alejandro Pedro Francisco Queirolo, suc. de Angela Orsero de Aliverti, Evaristo Vidal contra la suc. de Francisca Martínez, Elena Gómez de Rodríguez y Francisca Piñeyrúa de Velazco por sí y por sus menores hijos Felipe y María Teresa Velazco, Angel Ramírez contra Francisco Buffa, test. de Máxima Rodríguez, suc. de Angela Bourden de Mesquita, sucs. de Antonio María Pardo y María Valdura de Pardo, José Franchi contra Gabriel Blaudi, sucs. de Carlos J. Moratorio y Rosa María Barthe de Moratorio, sucs. de Manuel Muiños, Eufrasia Terra de Vaz y María Rumecinda, Ida, Blanca y Sarah Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Carlos Conrado é Isabel Thode, tercería de José Torreira y Francisco Fernández Campín, suc. de Sixto Cabrera, oficio de la Oficina de Crédito Público, suc. de Ernesto J. Rohr, incidente de los señores Piria y Denis, los doctores Alfonso Lamas y Luis Mondino contra la suc. de don Lorenzo A. Pons, suc. de Juana Senés de Delmas, Anastasio Piriz, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, suc. de Ubaldina da Cunha Cámara, suc. de Ana Bautista de Lima de los Santos, Amelio Cosio contra Elena Neill, F. Farras contra la Empresa del Ferrocarril del Uruguay, suc. de Domingo Ontaneda, María Luisa Díaz de Real de Azúa, tests. de Evaristo Diez y María Juana Ocampo de Diez, suc. de Lucinda Nava de Nava, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez, Eufracia Terra de Vaz y María, Rumecinda, Ida, Blanca Sarah Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Carlos Conrado é Isabel Thode, Pascual Ipata contra los señores Joaquín Machado y hermanos Uría.

Definitivas—Suc. de Juan Chieccia, suc. de Feliciano Vizcaino.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 3

Trámite — Suc. de Mateo Guichen ó Huglih, sucs. de Matilde Visoso de Aycardi y de sus hijas Irene y Dolores Aycardi, suc. de Jacinto D. Real, test. de Adelaida Ravazá de Barros, sucs. de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos é Isolina Ravaza Gonçalves López, test. de Gerarda Silva de Belén, Florentina Rodríguez de Bastos, antecedentes relativos al menor José Ramón Garrido, conc. voluntario de Ramón Formoso de Páez, Benjamín R. Pereira con Dionisio Blanco, José A. González y C.ª contra Francisco Bertoni, conc. necesario de José Maciel, Francisco Calina, Magdalena Reventós de Blanchet contra Manuel Anido, conc. necesario de José M. Violante, suc. de Agustina Leal de Loaces, Agueda Sarazazú de Ferradás, antecedentes relativos á la menor Guillermina Montautti, suc. de Pascual Fasce, Teodora María Fernández de Arrospide, antecedentes relativos al incapaz Agustín Vallarino, sucs. Hermegildo Martínez, Manuela López de Martínez y José Martínez, Luisa Tabares de Figueroa, sucs. de Vicente Pitto y María Benvenutc de Pitto.

Interlocutorias—Suc. de Melchora Medina de Carrara, antecedentes relativos al incapaz Carlos Federico Reissig, suc. de Félix Pérez ó Peri.

Definitivas—Suc. de Juan Bautista Chiarino, suc. de Tomás Añón Vila.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 3

Trámite—Suc. Cecilio Gadea, suc. Lorenzo J. Rodríguez, sucs. Juan de Almagro y Ana Arroyo, María Ramos de Colombo con Máximo Colombo, Pedro d'Iraulle con Santiago Ferrando, José María Bucheli, Francisca Vivas de Thode con Damián Vivas, Graciana B. de Gamón con Pedro Montero, suc. Carmen Baena de Miguez de Soto, suc. Elisa Laporte de Piuma, test. Leoncio Milhas, sucs. Manuel Sosa y Cornelia Ayala, conc. de la test. Juan H. Martínez, Arturo Lerena y Alfredo Gorostisa con Tesoro Escolar y otros.

Interlocutorias—Suc. Dolores Rodríguez de Idoyaga, suc. Carmen Gómez de González, Manuel Alonso, Miguel Martínez, suc. Dolores Oribe de Viana.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 3

Trámite — Gabriel Otero, moratorias, Emilio Giralt con la Economía Comercial, acordada del Superior Tribunal de Justicia referente al recibimiento de escribano don Juan José Belo, Bibiano E. García con Rosendo Ferreyra (hijo) y Enrique Lages, Bernando Iglesias con Enrique V. Lamiose, Domingo Bottaví con Lázaro Bottaví inc. por costas, acordada del Superior Tribunal de Justicia referente al recibimiento del escribano D. Eduardo L. Moreno, Feliche Tatti con Leonardo Cechi tercería Eugenio Sburlati, incidente por costas, Andrés Fernández y Antonio Montero, Alfredo Marrero concordato, Campomar y C.ª con Inocencio Arrospide, Pedro Oyarzabal con La Economía Comercial, Gabriel Otero, moratorias, Emilio Giralt con La Economía Comercial, Juan D. Ruiz con José González, Rosendo Puentes y Antonio Reyes con J. Harley, oficio de la Oficina de Crédito Público referente á depósitos, Pascual Manton, concordato, Centro Unión Propietarios de Panaderías, Adolfo Bicanés y otros, Centro Unión Propietarios de Panaderías con Vicente Rodríguez y otros, Delfino Urquía con Pedro J. Correche, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y C.ª dos.

Interlocutorias—Una providencia reservada.

Definitivas—Beretta Fratelli y Gaggini con Cautaux y C.ª, Luis Fráncis con Nemesio Alvarez tercería Benito Alvarez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 1.°

Trámite—Santiago Poggi y otros deduciendo terc. en autos de Laurentina Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignone, Juan Cabano, comunicación del Tribunal Superior de Justicia, nota de la Junta E. Administrativa de Montevideo, J. M. Mailhos con F. Casullo y hnos., sucs. A. Capurro y Prudencia Castro de Capurro, Justo Caballero con Dionisio L. Zubieta, incidente por costas, José S. Marichal con Francisco Casullo, Guillermo Courtinay Charke con Casimiro Castro, comunicación del Tribunal Superior de Justicia, (2), suc. Josefa Díaz de Vázquez, José Musso.

Interlocutorias—José Estévez con la suc. Antonio Mosaira, sucs. Francisco Castro y Paula Castro.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Suc. Mariana Capón de Longy, Francisco Pereyra, Cristian Habbegger.

Definitivas—Sucs. de Margarita Russo de Brunasco y de Fernando y Esteban Ferrando, Andrés Folle Ylla con Gerónimo Pastorino, Josefina Fraga con Antonio Ríos.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

3 de Diciembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 5.640	para 4 Diciembre .	68 80 °/o
» 4.700	ídem ídem . . .	68 80 »

Empréstito de Conversión

» 3.730	para 4 Diciembre .	92 80 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes. .	69 10 °/o
» 9.400	ídem ídem . . .	69 20 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 20 »
» 23.500	para fin de Enero .	69 60 »
» 14.100	para fin de mes. .	69 10 »
» 9.400	para 4 Diciembre .	68 80 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 10 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 10 »

Empréstito de Conversión

$ 4.196 25	para 4 Diciembre .	92 80 °/o
» 5.595	ídem ídem . . .	92 80 »
» 5.595	ídem ídem . . .	92 80 »
» 9.325	para fin de mes .	93 20 »
» 1.212 25	para 4 Diciembre .	92 80 »
» 4.662 50	ídem ídem . . .	92 80 »
» 4.662 50	ídem ídem . . .	92 80 »
» 9.325	para fin de mes .	93 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para 4 Diciembre.	95 — °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

3 de Diciembre de 1906

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5 p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Abydos, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Entre Ríos, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 p. m. del día 5	Central .	10 p. m. del día 5
Terrestre .	10 p. m. del día 5	Terrestre.	9 p. m. del día 5
Bolsa. . .	10 p. m. del día 5	Bolsa. .	9 p. m. del día 5

Sicilia, italiano, para Santos, Río Janeiro, Bahía y Génova, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central . .	11 p. m. del día 5
Terrestre .	6 a m.	Terrestre	10 p. m. del día 5
Bolsa . .	5 p. m. del día 5	Bolsa. .	4 p. m. del día 5

Clyde, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

José Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Lisboa, Cadiz y Barcelona, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	4 p. m.	Central. .	3 p. m.
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre .	2 p. m.
Bolsa. . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m.

Cap Vilano, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m. del día 7	Central. .	3 p. m. del día 7
Terrestre .	3 p. m. del día 7	Terrestre .	2 p. m. del día 7
Bolsa . .	3 p. m. del día 7	Bolsa. .	2 p. m. del día 7

Toscana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	4 p. m. del día 7	Central...	3 p. m. del día 7
Terrestre.	3 p. m. del día 7	Terrestre	2 p. m. del día 7
Bolsa....	3 p. m. del día 7	Bolsa....	2 p. m. del día 7

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hortensius....	inglés....	4	Nueva York
Turpin........	alemán...	4	valparaiso
Savoia	italiano...	4	Génova
Abydos	alemán...	4	Valparaiso
Bellaura.......	inglés....	4	Londres y escs.
Wistow Hall...	inglés....	4	Glasgow y escs.
Riva...........	italiano...	4	Génova
Helgoland.....	alemán...	5	Bremen y escs.
Pampa........	francés...	5	Marsella y escs.
C. Prince......	inglés....	5	Londres y escs.
Hostilius	inglés....	5	Liverpool
H. Scot	inglés....	6	Liverpool
Sao Paolo.....	alemán...	7	Hamburgo y escs.
A. Castle......	inglés....	7	Londres y escs.
Prinz Oskar...	alemán...	7	Génova y escs.
Virginia.......	italiano...	7	Génova
Nile...........	inglés....	7	Southampton y esc.
R. Amazonas..	italiano...	8	Génova y escs.
Elmsgarth	inglés....	8	Dunkerque
Formoza......	francés..	9	Marsella y escs.
Menes.........	alemán...	9	Valparaíso
Anubis........	aleman...	9	Valparaíso
Sirio..........	brasileño.	9	Río Janeiro y escs.

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Orissa.........	inglés....	11	Valparaíso
Attivitá	italiano...	11	Génova y escs.
Cap Roca......	alemán...	11	Hamburgo y escs.
Darmstadt	alemán...	11	Bremen y escs.
Turkistan.....	ingles....	12	Amsterdam y escs.
B. Baeyens ...	belga.....	12	Amberes y escs.
Lazio	italiane ..	12	Génova y escs.
Turakina......	inglés....	12	Wellington
Siena	italiano...	13	Génova
Cordilleras....	francés...	13	Dunkerque y escs.
Argentino	español..	13	Barcelona y escs.
Kinsale	inglés....	13	Liverpool
Wartburg.....	alemán...	13	Bremen y escs.
Magellan......	francés...	14	Burdeos y escs.
Orita..........	inglés	15	Liverpool
Indiana	italiano...	15	Génova
Cornwall......	inglés	15	Nueva York
Coblenz.......	alemán...	16	Bremen
Granada	alemán...	16	Hamburgo y escs.
Cap Blanco....	alemán...	17	Hamburgo y escs.
Hermiston	inglés....	17	Liverpool
Esemplare	italiano...	17	Génova
Italia	italiano...	18	Génova (Bs. As.)
Salamanca....	alemán...	19	Hamburgo y escs.
Tartary	inglés....	19	Liverpool
K. Victoria....	sueco	19	Gothenburg
Lynton	inglés....	20	Amberes
Mendoza......	alemán...	20	Amberes y escs.
C. di Milano...	italiano...	20	Génova (Bs. As.)
R. Grange.....	inglés....	20	Newport
Ortega	inglés....	21	Valparaiso
Aragón	inglés....	21	Southampton y escs
Amstelland ...	holandés.	21	Amsterdam y escs.
France........	francés...	21	Marsella y escs.
Arabistan.....	inglés....	22	Nueva York
Lombardía....	italiano...	23	Génova y escs.
Nivernais	francés...	23	Marsella y escs.
I. Prince......	inglés....	23	Nueva York
Janeta	inglés....	24	Liverpool
León XIII	español ..	24	Barcelona y escs,
Ravenna	italiano...	28	Genova
Amazone	francés...	28	Burdeos y escs.
Oravia	inglés....	30	Liverpool y escs.
Sannio........	italiano...	30	Génova
Cap Frío	alemán...	30	Hamburgo
C. di Torino...	italiano...	31	Génova (Bs. As.)
Argentina	italiano...	31	Génova y escs.
Italie.........	francés...	31	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hilarius	inglés....	4	Nueva York
Turpin	alemán...	4	Bremen y escs
Campania.....	italiano ..	4	Génova
Abydos	alemán...	4	Havre y escs.
Sicilia.........	italiano ..	6	Genova
Rijnland	holandés.	6	Amst'dam (de B. A.)
Etona	inglés....	6	Cuba y escs.
Hypatia	inglés....	6	Hamb'go y Amb'res
Clyde	inglés....	8	Southampton y esc.
José Gallart...	español ..	8	Barcelona y escs.
Chili	francés...	8	Burdeos y escs.
Toscana.......	italiano ..	8	Génova (de B. A.)
Cap Vilano....	alemán...	8	H'burgo (de B. A.)
Sinai..........	francés...	9	Burdeos y escs.
Menes	alemán...	9	Hamburgo y escs.
Anubis........	alemán...	9	Hamburgo y escs.
Homereus	inglés....	9	Liverpool
Norderney	alemán...	9	Bremen y escs.
Pampa	francés...	13	Marsella y escs.
Sannio	italiano ..	13	Génova y escs.
Turakina	inglés....	13	Londres
Orissa	inglés....	13	Liverpool
Savoia	italiano ..	13	Génova (de B. A.)
Kirby Bank....	inglés....	15	Nueva York
Roland........	alemán...	15	Bremen y escs.
Yrinz Oskar...	alemán...	15	Génova (de Bs. As.)
Virginia	italiano ..	15	Génova
Nile	inglés....	15	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	15	Valparaiso
Aquitaine	francés...	16	Marsella y escs.
R. Amazonas..	italiano ..	16	Génova y escs.
Katanga	inglés....	16	Valparaiso
Formoza	francés...	18	Marsella y escs.
Cap Roca......	alemán...	20	Hamburgo y escs.
Halizones	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Ortegal........	inglés....	21	Liverpool y escs.
Magellan......	francés...	22	Burdeos y escs.
Pisa..........	alemán...	22	Hamburgo
Indiana	italiano ..	22	Génova
Siena	italiano ..	22	Génova (de Bs. As.)
Lazio	italiano ..	23	Génova
Helgoland	alemán...	26	Bremen y escs.
C. di Milano...	italiano ..	26	Génova (de Bs. As.)
Italia	italiano ..	26	Génova (de Bs. As.)
Darmstadt	alemán...	27	Bremen y escs.
Herminius	inglés....	29	Nueva York
Aragón	inglés....	29	Southampton y esc.
Mendoza	italiano ..	29	Génova y escs.
Cap Blanco....	alemán...	29	Hamburgo y escs.
Nivernais	francés...	30	Marsella y escs.
France........	francés...	30	Marsella y escs.
Oravia	inglés....	30	Valparaiso
Hostilius	inglés....	31	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1906

Victoria Bergallo de Greco, italiana, 80 años, viuda, Victoria núm. 100.

Adela Rimoldi, oriental, 6 meses, Porongos núm. 13.

Abelardo Martínez, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Angel Alvariza, oriental, 28 años, casado, Hospital de Caridad.

Francisco Costa, español, 16 años, soltero, 25 de Agosto núm. 122.

Rufino Moreira, oriental, 71 años, casado, Médanos núm. 221.

Pablo Rovella, oriental, 45 años, casado, República núm. 7.

Juan Riaña, oriental, 2 y 1/2 años, Porongos núm. 268.

Dominga Gallo de Perna, italiana, 41 años, casada, Hospital de Caridad.

Benjamín Etcheverry y Eguía, oriental, 2 años, Yatay s/n.

Teresa Nervi, oriental, 1 día, Asilo de Expósitos.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier muestra, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . » 0.05
» á la República Argentina, id. id. . . . . » 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . . » 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, id » 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . . . $ 0 03
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos. . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Losque no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCERO Y ÚLTIMO LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de ochocientos cincuenta postes para refuerzos, destinados á la red telefónica policial de Río Negro, de acuerdo con las siguientes condiciones: Calidad—Madera dura, quebracho, urunday, curupay, virapitá ó ñandubay. Dimensiones—Largo: dos metros cuarenta centímetros (2 m. 40) con una tolerancia de diez centímetros en el 20 %. Diámetro, en cualquiera de sus secciones rectas, no menor de 0 m. 12 ni mayor de 0 m. 18; la flecha máxima admisible será de 0 m. 15.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en dicha oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9.30 a. m. á 5 p. m. y serán abiertas el día 4 de Diciembre á las 3 p. m.—Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—*La Secretaría.* 1615-v.dic.4

AVISO

Por disposición de la Dirección General, el 28 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de cinco centésimos, impresos en tinta azul.

Señálase el término de noventa días contados desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo fijado de noventa días, para cuya operación quedan autorizadas todas las oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el plazo que se señala, los sellos de la emisión que se retira, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo.—Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—*La Secretaría.*
1621-v.dic.4.

Llámase á licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones respectivo, se halla en esta Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9.30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos estarán en la oficina de útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse á la Dirección en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el lunes 10 de Diciembre próximo, á las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán, en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1906.—*Héctor Gómez*, Secretario.
1622.v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Universidad de Montevideo

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.
1194-v.d.6.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Profesores Agregados de Cirugía, Medicina é Higiene. Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

NOTA—El plazo vence el 12 de Marzo del año próximo.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*El Secretario.* 1625-v-dic.11.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Ampliaciones y reformas á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado, Jefatura, Junta Económico-Administrativa, Cuartel y Cárcel de Canelones.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para las obras de ampliación y reformas á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado, Jefatura, Junta Económico-Administrativa, Cuartel y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Secretaría de la Junta de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la de la Junta de Canelones hasta el día treinta y uno del corriente mes, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1645-v.dic.30.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m-1907.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53)

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1543-v-feb.8.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—Esta Tesorería procederá en los días 1, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre próximo al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Institutos Normales, Escuelas de Aplicación y alquileres de casas, correspondientes al mes de Noviembre corriente.—*El Tesorero General.*
1637-v.dic.6.

Comisión de Adquisición de Terrenos para los Edificios Escolares

(Creada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 4 de Agosto, reglamentario de la ley de 23 de Marzo.)

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de los siguientes terrenos:

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Ciudad. Debe estar ubicado dentro de los límites siguientes: Al Norte la calle Cerrito, al Este la calle Colón, al Sud la calle Buenos Aires y al Oeste la calle Maciel.

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Aguada, dentro del perímetro que forman las calles Miguelete, Sierra, Figueroa y Segunda Uruguayana.

Un lote de 5.000 mts. ² (Cinco mil metros cuadrados) en la Unión, dentro de los límites siguientes: calles Palmira, Joanicó, Montevideo y Flores.

Un lote de 5 000 mts. ² (Cinco mil metros cuadrados) en el Reducto, dentro del radio siguiente: calles Garibaldi, Marsella, San Fructuoso y Millán.

Las propuestas indicarán con exactitud la situación del terreno, sus dimensiones y si tiene ó no edificado.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 7 de Diciembre á las 4 p. m.

La Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas ó aceptar la que mejor convenga a los intereses que le han sido confiados.

Los interesados que deseen mayores datos pueden ocurrir todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., á la Secretaría de la Comisión, que se halla instalada en el local de la Dirección General de Instrucción Primaria, 18 de Julio esquina Cuareim.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Abel J. Pérez*, Presidente.—*Pedro Bustamante*, Secretario. 1606-v.dbre.7.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.° de Diciembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la ejecución de las obras de mampostería del edificio á construirse con destino á Mercado Agrícola en el terreno situado entre las calles José L. Terra, Guaviyú, Martín García y Cuñapirú á que se refieren los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quiénes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario
1642.v-dci.13.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la construcción del macadam del Camino de los Molinos comprendido entre el de Castro y el de los Molinos de Raffo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.
1629-v.dbre.10

Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del camino transversal que conducirá desde la carretera á Las Piedras partiendo de Villa Colón hasta el arroyo Miguelete, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papiri y Zás*, Secretario. 1628-v.dbre.11

Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Juan B. Blanco entre los terrenos del señor Inciarte y el Barrio Trouville con sujeción á los planos y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.
1620-v.dic.7.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—Sácase por segunda vez á licitación pública la refacción de las veredas del puente sobre el arroyo Quita Calzones en el cruce con la Avenida 19 de Abril, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.
1619-v.dic.6

Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de las calles Estanzuela entre Yaro y Caiguá y Timbó entre San Salvador y Estanzuela, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 4 de Diciembre próximo, a las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1609-v.dic.4.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.*
1647-v.mz.4.

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*
1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1475-v-en.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central número 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Solojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*
1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representación de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados qué tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*
1310.v.dic.18.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

Llámase nuevamente á licitación para el arrendamiento del vaciadero de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Honorable Junta fecha 10 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la oficina de esta Comisión, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 del entrante mes á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas—Pantanoso, 30 de Noviembre de 1906.—*La Comisión.* 1634-v-dic.10.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Frasca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña **Elisa de la Fuente**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.
2067-v-dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tarrio**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Buján, Provincia de la Coruña, domiciliado en la plaza Zabala número 36, y doña **Justa Suárez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Miguel, Provincia de Oviedo, domiciliada en la plaza Zabala número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
2068-v-dic.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Baroncini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 13, y doña **Manuela Pla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2032-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Marcos d'Alessandro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Torella del Sannio, provincia Campo Basso, domiciliado en la calle Maciel número 39, y doña **María Pascual Melián**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 45A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2043-v-dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Solana Amaral**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2044-v-dic.5.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Egurrola**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Marquina, Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Rincón número 188, y doña **Margarita Basarte**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Reconquista número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 2069-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Durich**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Badalona, provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Washington número 19, y doña **Luisa María Abril**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 2064-v.dic.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ameijenda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puente Cezo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 59, y doña **Dolores García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 2033-v.dic.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Sánchez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 178, y doña **María Civetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 2070-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Nicolás Federico Caffera**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 21, y doña **Francisca Marcelina Ponasso**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 2057-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Russi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 218, y doña **Cecilia Capussi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 2034-v.dbre.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Recarey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 250, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2071-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Montes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido numero 190, y doña **Dolores Rega**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2072-v-dic.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Francisco García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 345, y doña **Francisca Bermúdez Osinde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacianalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2049-v.dic.6

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aureliano Delgado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 3, y doña **Francisca Rodríguez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2073-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerro Largo número 215, y doña **Manuela Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2074-v-dic.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Anavitarte**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Colonia número 177, y doña **Julia Emma Terra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2050-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martínez**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pampas 106, y doña **Generosa Otero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Avenida Rondeau núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2051-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Turena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 213, y doña **María Clotilde Stajano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2045-v.dbre.-5

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 82, y doña **Felicia Cerverizzo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Yaguarón número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2046-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Cairoli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Arapey número 293, y doña **María Santina Benedetti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2047-v.dic.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Magno y Llambí**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gaboto número 83, y doña **Fátima Dufort y Graña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Gaboto número 163E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2075-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Villars**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 65, y doña **Matilde Alliot**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Calle Arenal Grande núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2059-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 117, y doña **Juana Caritat**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2055-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Etchegaray**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 189, y doña **María Eugenia Micoud**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2052-v.dic6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Guarneri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cremona, domiciliado en la calle Magallanes núm. 181, y doña **Rosa Triunfo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Minas núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2053-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Prat**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Colonia número 482, y dona **María Luisa Muñecas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Galli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Tacuarembó número 59, y doña **Ana Felia Ducret**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2036-v-dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Barreiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 42, y doña **Angela Muró**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil. 2037-v.dic.5.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Mazzula**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 229, y doña **Amalia Preto**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaviyú número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil 2060-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre año del 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Postiglioni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vignola, domiciliado en la calle Isidoro De María número 78, y doña **Rosa Grimaldi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2061-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Corrazo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 112, y doña **Elena Juana Pausén**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes número 148A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2038-v-dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Sorbo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 119, y doña **Rosa Bottaro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita núm. 57A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2039.v.dbre.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lamas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos núm 234, y doña **María Antonia Giossa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2048-v.dbre.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Teresa María Paulillo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2058-v.dic.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Florio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fernández s/n, y doña **Julia López Carril**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2076-v-dic.13.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mieli**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s/n; y doña **Teresa Tubio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedernal 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2077-v.dic.13.

En el Reducto y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Robayna**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 53; y doña **Angela Ibarborde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Echevar, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2078-v.dic.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Tarsetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Gómez s/n., y doña **Catalina Prolo**, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2079-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Noboa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orenze, domiciliado en la calle Agraciada núm. 540, y doña **Juana Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Agraciada núm. 540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2062.v.dic.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cazzola**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Agraciada número 550, y doña **Angela Cazzola**, de 22 años de edad, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Progreso número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2040-v.dbre.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Villar**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 6, y doña **Juana Berio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en la calle San Ramón número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 2041-v.dbre.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Arago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Gaboto núm. 228, y doña **Catalina Casatroja**, de 21 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2080-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Cifarelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 137, y doña **María Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 96A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 2081-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Sala**, de 31 anos de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 100, y doña **Ana Cordero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2082-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Amaro Errecart**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Chaná núm. 403, y doña **Rosalía Casatroja**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2083-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vespasiano Macchi**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión yesero, de nacionalidad suizo, nacido en Stabio, domiciliado en la calle Municipio número 137, y doña **Matilde Marino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Patria número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2056-v-dic.7.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Brian**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Luisa Catalina Grignolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2084-v.dic.13.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro José Bicain**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 91, y doña **Catalina Stronatti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas núm. 40 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 2085-v.dic.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Felippa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Pereira s/n., y doña **María Gallo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General José G. Artigas número 35 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil 2042-v.dic.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pan**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 26, y doña **Ortemia Canti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2086-v-dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Zignani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Forli, domiciliado en la calle Inca núm. 166, y doña **María Lucía Caterino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 106B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2087-v-dic.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Oliviere**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 105, y doña **María Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2088-v.dic.13.

En Montevideo, y el dia 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 73, y doña **María Salguero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2063-v dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 90, y doña **Carmen Goñi**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú num. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 2054-v.dic.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Manuel Cobo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Justicia número 151, y doña **Angela María Magdalena Zambra**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 2066-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Alfredo Costa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Celia Francia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 2065-v.dbre.12.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1617-v-feb.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Arrieudarré, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 1586-v.dic.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1577-v-dic.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brizolara da Rosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 1556-v.dbre.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafin Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado L. de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el día 18 de Diciembre, á las cuatro de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 109, por el martillero don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, de un terreno situado en el Camino de Burgues, en este Departamento, y compuesto de seis mil setecientos noventa y ocho metros y once centímetros cuadrados, lindando por el Oeste con el expresado camino de Burgues; por el Norte con Pablo Bonavia, Juan José Aguiar y Wenceslao Regules; por el Este, con José María Martinez y por el Sur con Victoriana Martinez. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan M. Castells, hoy su sucesión, contra don Adolfo Navajas, por cobro de pesos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1654-v-dic.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Ibarra y Martinez, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Diciembre próximo, á las tres p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 169, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1623.v.dic.6.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que la sucesión de don Manuel Arismendi se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los acreedores de la casa de comercio del extinto «don Manuel Arismendi, establecida en la ciudad de «San José, en vista del mal estado del negocio y oídas «las explicaciones dadas por los interesados y siendo «más perjudicial para nuestros intereses ir á la liquidación de la casa aceptamos el diez y ocho por «ciento (18 %, de nuestros créditos, que se recibirá en «el acto de ser aprobada la homologación del presente concordato.—Y para su constancia lo firmamos á «los treinta días del mes de Octubre del año corriente «de mil novecientos seis—Antonio Artola, Teodoro «Odriozola; autorizado por don Bautista Dourisburu, «don Pablo Baccino, don Miguel Díaz y don Lorenzo Taró: L. F. Smit; José A. González y Cª.; p. p. «Juan Haramburo, José Haramburo; Pedro Ricoute «y Cª., Santos García é hijo, Ramón Pérez; p. p. Graberg y Cª., O. Bianchetti; López y Martínez. Conformes á condición de que antes del 20 del corriente, «se haya obtenido la totalidad de las firmas ó la mayoría legal para pedir la homologación, pedido que—«si es necesario—deberá hacerse en esa fecha ó antes.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—Masani y «Ferrera, Fernando Bech y Cª., Pedro J. Pochintesta, «Hijos de G. A. Gamberoni, Enrique Menini, p. p. «Staudt y Cª., R. Gutmann; p. p. Broqua y Scholberg, «A. de Boni; Ameglio Hnos., Jaime García, Tristán «Morales, J. Martinez y Cª., p. p. Eugenio Danrée, «J. Yonnay, p. p. Trabucatti y Cª., S. Scandroglio; p. p. Martins y Cª., Luis Llorente: Ludeke y Fulgraff, M. Falco, J. Mailhos, p. p. Díaz Requeijo: Wenti; Juan «B. Minetti.—Los que suscriben, don Adolfo Cordero, «doctor Julián Alvarez Cortés y don Miguel Quinteros, «acreedores privilegiados, por asistencia médica y alquileres de casa respectivamente, renunciamos á la «preferencia que nos acuerda la ley y nos adherimos «en un todo al presente concordato, de acuerdo con el «artículo 1541 del Código de Comercio. Y en prueba «de ello lo suscribimos.—Miguel Quinteros.—Adolfo «Cordero.—Gil y Laranga.—Riembau, Marín y C.ª».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1614-v.dic.18

CONVOCATORIA

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los señores acreedores quirografarios del concurso de don Silvestre Lacaze, que á continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados, á percibir el dividendo de 2,038 % que les corresponde en la liquidación practicada al efecto. Fuentyman & Isaac, León Daguerre & Cª., Banco Argentino de Concordia, Manuel Goñi & Cª., Joaquín M. Wianna, José Antonio de Carvalho, Ventura Linch & Cª., Adolfo Flores & Cª., Gómez, Uriarte & Cª., A. Servian & Cª., París; Francisco Saus, Julio Juan Juyon, Juan Dellazoppa, Hipólito Tampied, Correa & Cª., Adolfo Valbé, Francisco Veiga, Volny Labaure, A. Castagnino & Cª., Belgrano Hnos., Juan Sarda & Cª., Juan David Silva, Catalina Beleche, Viuda de Juan Foncq, Jorge Ibarra, León Domecq, Apolon Merbeck, Augusto Denniel, Banco Unión, Vicente Saralegui, Cándido Bofarull, Banco Comercial del Salto, Juan Morere.—Montevideo 22 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1610-v-dic.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que los señores Salgado hermanos, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. «Los que suscribimos, acreedores de los señores Sal«gado Hnos., comerciantes de «Olimar Chico», Depar«tamento de Minas, de una parte, y de la otra, los pro«pios señores Salgado Hnos., hemos convenido en «celebrar el concordato extrajudicial de que instruyen «las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los «referidos acreedores conceden á los señores Salgado «Hnos. una quita del cincuenta por ciento del valor «total de sus respectivos créditos hasta la fecha, «cuyo monto y demás circunstancias constan del «Balance que los deudores han entregado al Cen«tro Comercial de Importadores y Mayoristas y forma «parte del archivo de esa institución.—Segunda: Los «señores Salgado Hnos. se comprometen á abonar á «sus acreedores el cincuenta por ciento restante, en «tres partes iguales y en tres plazos, á seis doce y «dieciocho meses, contados desde el primero de Sep«tiembre próximo venidero.—Tercera: Como una con«secuencia de lo estipulado en la cláusula anterior y «á efecto de que los acreedores tengan una constan«cia legal del cincuenta por ciento que deberán satis«facerles los señores Salgado Hnos., éstos les firma«ran vales ó conformes por las partidas y por los «plazos correspondientes, pagaderos a sus vencimien«tos, en esta Capital y en el domicilio de los expresa«dos acreedores.—Cuarta: Esos vales serán entregados «á los respectivos interesados en cambio de los docu«mentos de resguardo respectivos, inmediatamente «que el presente concordato sea suscripto por todos «los acreedores, ó en su defecto sea homologado por la «autoridad comercial y ejecutoriada la sentencia co«rrespondiente.—Quinta: Los señores Salgado Hnos. se «obligan, también, á presentar á sus acreedores, cada «seis meses, un balancete de libros, contado igualmen«te este plazo desde el 1.º de Septiembre próximo,— «así como á suministrar cualesquier dato que se les «solicite con el objeto de conocer la marcha y estado «del establecimiento.—Sexta: Si los señores Salgado «Hnos. dejaran de abonar uno solo de los vales á fir«marse, en el día de su vencimiento, ó faltaren á cua«lesquiera de las demás obligaciones a que se refie«re este concordato,—se comprometen desde ya á «hacer entrega del activo de su establecimiento Co«mercial, á la persona ó personas que designe la co«misión de que se hablará más adelante, á fin «de que, por orden y cuenta de los mismos, pro«cedan á la liquidación definitiva del expresado «establecimiento, en la forma y condiciones que «aquélla crea más conveniente, repartiéndose el «producto obtenido entre los acreedores y otor«gando éstos, simultáneamente carta de pago á los «señores Salgado Hnos.—Séptima; La Comisión encar«gada de velar por los intereses de todos los acreedo«res y de hacer efectivo el cumplimiento oportuno «de este concordato, se compondrá de los señores «José Tocavent, Ramón Vidaurreta y Helguera, Ar«celus y C.ª—Octava: Para constancia de lo conveni«do, firman dos de su tenor, en Montevideo á los «treinta y un días de Agosto de mil novecientos seis, «quedando un ejemplar en poder de la referida Co«misión y otro en el de los señores Salgado Hnos. «—J. Tocavent, Ramón Vidaurreta, Marexiano y C.ª, «Helguera, Arcelus y C.ª, José Gómez, Santiago Telle«chea, Juan L. Lacuague, p. p. Ambrosoli, Brito Foresti, «Rolando y C.ª: Bistaoresti (Luis) J. A. Rolando, Carrau «y C., p. p. Strauch y C.ª: J. P. Strauch, p. p. Minelli «González y C.ª, More Franco, Pilar E. Ibarra, Roca Hnos., «Juan José Alvariza; á ruego de Vicente Lando, por no «saber firmar: Julio Oddo; á ruego de Juan Buela, por «no saber firmar: Enrique Pampin, Elías Arenas, L. «Jude y C.ª, Storace y C.ª, pp. J. G. García é hijos, Jo«sé E. García, Gilbert y Garcé, pp. Sanguinetti y C.ª, «Francisco Magnano, Beisso y C.ª»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1583-v.dic.12.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público, que en los autos promovidos por don José R. Pastorino, sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, ha recaído la siguiente resolución: «Montevideo, 21 de Septiembre de 1906. Vistos en primera instancia estos autos promovidos por don José R. Pastorino sobre homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: que cumplida por parte del deudor la disposición del artículo 1524 del Código de Comercio, se hizo la publicación que prescribe el inciso 1.º del artículo 1525 siguiente, según se constata con los periódicos agregados á fojas 33, fojas 34, fojas 36 y fojas 37, sin que acreedor alguno se haya presentado a deducir reclamación contra el concordato dentro del término fijado por el artículo 1526 del referido Código; Resultando: que por su parte el síndico se ha expedido favorablemente al deudor en su informe de fojas 29; Considerando: que desde que no ha habido oposición de los acreedores ni del síndico, corresponde que el Juzgado decrete la homologación del concordato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1527 del mencionado Código de Comercio; Considerando: por último, lo que determinan los artículos 1542 de dicho Código y 466 del de Procedimientos. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando fallo: declarando homologado el concordato propuesto por don José R. Pastorino. Repóngase el sellado correspondiente y publíquese la presente sentencia en los diarios *La Tribuna Popular* y DIARIO OFICIAL; ejecutoriada y cumplida, archívense los autos.—*Julio Bastos.*—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 9 de 1906.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 1646-v.dic.8.

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de Graberg y C.ª, ha quedado disuelta y entrado en liquidación. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Salvador Ayuerrebere*, Actuario. 1638-v.dic 5

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rovida, y se cita a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. —Se hace presente que los menores Dionisia, Alejandro y Pedro Rovida, hijos de doña Rosa Rocchi de Rovida, han sido instituídos herederos del causante don Dionisio Rovida.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1548-v.dic.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Carbonell y Vives, se hace saber, que por auto fecha diez y nueve del actual, recaído en el expediente testamentario de don Tomás Kinley, se manda tener por hecha la declaración de ausencia de don Carlos Hersell y sus hijos Cecilia, Carlos, Mauricio, Manuel, Germán y Angela Hersell

Y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Florida, 26 de Octubre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1516-v.Dbre.4

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consderen con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de novenia días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1597-v.feb.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento —San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.— San Eugenio, 3 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1492 v.dic.28

Juzgado de Paz de la 18.a Sección

DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á don Adriano Penyet, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que promovió contra don Federico Vigni, por desalojo, y especialmente en el incidente de perención de instancia promovido por el expresado Vigni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del C. de P.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Luis de Vila.* 1538-v dic.9.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposicion del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González.* 1328-v.dic.24

Remates Judiciales

José María Canto

REMATE JUDICIAL

El martes 4 del entrante mes de Diciembre, á la una en punto de la tarde.

En un solo lote. La base de venta, se indicará en el momento del remate.

Del almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Buena Vista», sito en la calle Florida numeros 49 y 51 esquina a la de Paysandú números 30 y 32 de esta ciudad, de la pertenencia del finado don Francisco García Santamarina.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de 1.er turno, dictada en los autos sucesorios del referido intestado, venderé en subasta el indicado establecimiento.

El importe de la venta lo depositará el comprador en la oficina de Crédito Público en el momento de serle aceptada su oferta, y en el mismo acto el rematador nombrado lo pondrá en posesión del mencionado almacén y de las mercaderías, útiles y maderas que en el mismo existen, según inventario estimativo del 24 de Noviembre de 1906.

Por otros informes, ocurrir á la casa del rematador calle Tacuarembó número 14c, ó bien, á la de Misiones número 147. 1618-v.dic.4.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Por el presente hago constar que he prometido vender á Domingo Brusco las existencias y demás que constituyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle 2.ª Uruguayana y Gómez, cuya enajenación llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á cuyo efecto hago esta publicación.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Lina R. de Ceppi.* 1653-v dic.28.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender a favor de doña María E. Torres, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Reconquista número... esquina Ciudadela de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Domingo Brusco.* 1652-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza y en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Justicia esquina Independencia, con la firma Ordóñez y Neves, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Honorato Neves.* 1650-v.dic.28.

Al público

Por escritura autorizada hoy por el Escribano Andrés R. Chipito, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída para operaciones de préstamos y descuentos, la cual sociedad giraba bajo la firma de Zerbino, Sambucetti y Compañía. Quedan á cargo del activo y pasivo social, los socios colectivos José B. Zerbino y Antonio Sambucetti y separado de los negocios sociales el socio comanditario Mariano Conde Fernández.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Mariano Conde Fernández—José B. Zerbino.—Antonio Sambucetti.* 1649-v.dic.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Francisco y Pascual Otero la panadería que poseo en esta Capital, calle Washington número 4, «Panadería Florida».

Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, á hacer efectivo el cobro de sus cuentas.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1906.—*Manuel Suárez.* 1618-v-dic 28.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Juan A. Halty mi establecimiento de Almacén, despacho de bebidas y mercería, establecido en esta ciudad calle Reducto número 51, tomando el firmante á su cargo los créditos activos y pasivos A sus efectos legales. los que tengan algún crédito á cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo establecimiento, dentro del plazo de la ley.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1906.—*Juan B. Bacigalupi.* 1641-v-dic.27.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á don Nicolás Marletti, todas las existencias que tengo en el campo que arriendo en el Arroyo del Manga, hago esta publicación por el término que marca la ley, debiendo presentarse los que tengan alguna cuenta que arreglar, á la calle San José número 17B.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Luis Strada.* 1644-v.dic.27.

Restaurant, café y posada vendidos

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Domingo y Ulpiano Infanzon y Constante Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 188 y 190 esquina Avenida la Paz de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Pablo Rampoldi y C.ª* 1640-v-dic.27.

Disolución de sociedad

Al comercio participo que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida de la Paz núm. 81 con la firma de Infanzón y Alonso ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Nicomedes Alonso.* 1639-v.dic.27

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel García Lois, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Venus», que tenía establecido en la calle San José números 109 y 111 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Jorge Séguez.* 1636-v.dic.25.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José Parodi, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Buena Medida», que teníamos establecido en la calle Durazno números 202 y 204 esquina á la de Ibicuí números 282 y 284 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda amistosamente disuelta la sociedad «Berdia y Parodi», quedando su activo y pasivo á cargo del comprador señor Parodi y desligado completamente el señor Berdia.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*Berdia y Parodi.—José Parodi, Antonio Berdia.* 1635-v.dic 25.

Almacén vendido

Al comercio y a público, participo que he contratado vender a favor de don Victoriano Noguera, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Durazno número 110 esquina Arapey número 325 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— —Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Luisa P. de Barraco.* 1633-v.dic 25.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que el Restaurant denominado «La Estrella del Puerto», situado en la calle Pérez Castellanos número 32, comprado á doña Cristina Iglesias de Hradetzky, por los señores Luis Puppo y C.ª, según se expresó en los avisos, por convenio con el señor Luis Puppo ante el Escribano don Gregorio José Romay, ha quedado perteneciendo en su Activo y Pasivo única y exclusivamente á don Juan Sanguinetti, y en consecuencia, libre por completo de toda obligación el señor Luis Puppo. A los efectos que corresponda, se hace esta publicación por el término de 30 días,— de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti, por no saber firmar.—*Catalina Giacobe de Sanguinetti, Luis Puppo.* 1632-v-dic.25.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio, y del público en general, que de común y mutuo acuerdo, ante el Escribano don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Herrería teníamos establecida en esta plaza, calle Colonia 321, y que giraba bajo la firma de Bolonté y Galperti; quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis Volonté. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1906.—*Luis Volonté.—José Galperti.* 1631.v.dic.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender á los señores Vicente Gonzalez y José Suarez Blanco, nuestra casa de comercio, denominada «Restaurant Cosmopolita» con sus respectivos útiles, enseres y existencias, establecida en esta ciudad, con frente á la calle Juncal número 205 y con frente á la calle Bacacay número 18. En cumplimiento, pues, de lo dispuesto én la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado establecimiento, para serles satisfechos dentro del término de treinta días contados desde la fecha. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Manuel Vizoso, Pedro Cruillas.* 1627-v-dic.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Sainz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia numero 232, esquina Cuareim de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indiacada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1906.—*Fernando Balducci.* 1626-v.dic.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Lucas Acosta las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Comercio (Unión) numeros 118 y 120 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Segundino Fernández.* 1624-v.dic.29.

Aviso

Participamos al comercio y al público, que hemos convenido con la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional de Montevideo, en venderle la Empresa Telefónica, «Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional» (Sucursales de Florida, San José y Canelones).—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion.—Florida, 22 de Noviembre de 1906.— *Echocoin y Sastre.* 1613-v.dic.18.

Aviso

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén, fonda y despacho de bebidas, denominado «Almacén Villa Madrid», establecido en el pueblo de Peñarol, giraba bajo la razón social de M. Vázquez y González Moreno, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Marcelino Vázquez.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.— *M. Vázquez y González Moreno.—Marcelino Vázquez.—Félix González Moreno.* 1611-v.dbre.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he comprado á don José Pera la carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón 138.

A los efectos de la Ley del 26 dé Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes. —Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.—*Carlos P. Gallese.* 1600-v.dic.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha vendí al señor Francisco Tassino, la lechería que tenía establecida en la calle Ituzaingó núm. 61. El que se considere con derecho á reclamo debe hacerlo dentro del plazo de treinta días, según la ley de la materia.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906.—*Antonio Pataro.* 1599-v.dic.14

Al comercio

Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que tengo comprometido en venta a don Ignacio Salaverria y don Vicente Eguiluz, mi establecimiento de lechería situado á inmediaciones de la Estación Progreso, según escritura autorizada ante el Escribano José Boragnio (hijo), con el bien entendido que todo el que se considere con algún derecho, debe presentarse ante el mismo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de no oír después reclamo de ninguna especie. Montevideo, 21 de Noviembre de 1906.—Firmado: *Tomás Bordalt.* 1598-v.dic.14

Aviso

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con fecha 17 del corriente ante el Escribano Público señor Durán y Vidal, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, tenía establecido el señor Antonio Suárez Pérez, en Mauricio, 6.ª sección del Departamento de San José, girará bajo la razón de Blanco y C.ª, por haberse constituído una sociedad en comandita quedando el activo y pasivo a cargo del socio solidario señor Leandro F. Blanco. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.—*Blanco y C.ª* 1596-v.dic.21.

Compraventa

Con intervención de los señores Rodríguez y C.ª, de Buenos Aires, he vendido mi establecimiento de far-

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.° de Abril de 1907
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Perez—Minas	V.	1.° de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.° de Abril de 1907
1.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4.......	Catalan Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural num. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 16.....	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
2.°	Rural núm. 5.......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural num. 10......	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco
Bonilla Juan P.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espina Lavalleja Hnos.
Esposito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Garcia Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Grafligna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
Lopez Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langladé Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal Maria
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama Maria
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda e hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barregué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bung y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Matuzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodriguez

Canelones

Félix Clapes y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

R. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 8 de Noviembre de 1906

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

---

macia, situado en las calles Durazno y Vázquez, al señor José Lucio Bulla. Los acreedores deberán presentarse á la escribania de don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517A, dentro de los treinta dias, de acuerdo á lo dispuesto con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*Juan Rebella—José L. Bulla.* 1593-v.dbre.20.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Avelino Freiria y Ventura Garcia, la panaderia que poseo en esta Capital, calle Continuación Agraciada número 180, y denominada «El sol para todos». Los que se consideren acreedores, deberán presentarse al establecimiento con los justificativos del caso, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906.—*Maria C. de Bondanza.* 1572-v.dic.11.

Aviso

Participamos al comercio y al público que hemos convenido con don Domingo Abatte, venderle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de libreria y agencia de diarios, tenemos establecida en esta villa.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Guadalupe, 10 de Noviembre de 1906.—*Oliver y Cia.* 1567-v.dic.8.

Al público

Por escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad «Lecomte y C.ª». Los que tengan créditos á cobrar pueden presentarse en la casa calle Colonia núm. 433, á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906. —*Lecomte y Ca.* 1564-v.dic.7

Al comercio

Aviso que deseando asociar á los señores José N. Canavero y J. Kieffer en la explotación del horno de ladrillos que de mi propiedad tengo situado en el camino de Carrasco, de este Departamento, vengo a cumplir con lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos los que se consideren mis acreedores, dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, en la Escribania del señor Alberto J. Martinez, calle Misiones 215 para el pago de ellos.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Albino Bonetti.* 1563-v.dic.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago constar, que he prometido vender á los señores «Viuda de Garra y Suburu», radicados en Lascano, las existencias y demás pertenencias que constituyen mi casa de comercio situada en el Alférez, de la tercera seccion de este Departamento; cuya enajenacion llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á cuyo efecto hago esta publicación.—Rocha, Noviembre de 1904.—Firmado: *Juan Piñeiro.* 1562-v.dbre.7.

Al comercio

Declaro que desde el 23 del mes próximo pasado he comprado al señor don C. Garcia el establecimiento de cafe sito en la calle Ituzaingó 115 con el nombre de «Café Brasilero», asumiendo desde ese dia la responsabilidad de todos los negocios que dicen respecto con el mismo establecimiento.—Montevideo, Octubre 23 de 1906.—*Luis Pimentel.* 1561-v.dic.7.

Café Brasilero

AL COMERCIO—Habiendo fundado en esta ciudad una gran torrefacción Brasilera de cafés, he abierto en la calle Ituzaingó número 115, una casa de cafés en tazas, únicamente como exposición de muestras y reclamo de ese articulo. Hecho, pues, mi intento, he resuelto dedicarme exclusivamente á la torrefacción. Por ese motivo vendí el establecimiento ya citado, de cafés en taza, al señor Luis Pimentel, que queda, ademas, como un principal revendedor de los cafés de mi torrefacción en esta ciudad, habiendo pagado ya a la vista todos los gastos con la instalación del mismo establecimiento y demás, hasta la fecha de la venta. Declaro, pues, nada deber en plaza.—Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—*C. Garcia.* 1560-v.dic.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Alberto Brivio, las existencias de la casa comercial que en los ramos de relojeria, joyeria y plateria teniamos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada nom. 202 y ha estado girando bajo la firma de Tasénde y Compañia. Dichas existencias son las siguientes: Un armazón con vidrieras (seis cuerpos) y con cuatro espejos á los costados y veinticuatro estantes en buen estado, dos vidrieras interiores al frente pino de tea, con un espejo en cada vidriera, doce estantes de medio cristal en las dos vidrieras, veinticuatro varillas nikeladas, dos terciopelos para las mismas vidrieras, un toldo con lona y máquina, una araña con tres picos de luz eléctrica, cuatro reflectores de luz eléctrica. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por el domicilio del comprador, calle Agraciada núm. 258 con sus respectivos justificativos dentro de 30 dias contados desde la fecha de la primera publicación, pues pasado dicho término se otorgara la correspondiente escritura de compraventa.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Antonio Tasende.—Miguel Orlandi.* 1555-v.dic.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al publico en general, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos tenemos establecida en el paraje «Tres Cruces», 5.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de Rosas y Arcelus, quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la sociedad mencionada por cuenta exclusiva de don Juan Rosas.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del termino de 30 dias en el domicilio de la misma, sito en el paraje expresado, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 2 de Noviembre de 1906.—*José Arcelus.—Juan Rosas.* 1553-v.dic.4.

Al público

Se hace saber que con fecha de hoy, hemos declarado disuelta la sociedad que teniamos constituida para la compraventa de verdura y fruta.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Antonio Buono—Salvador Buono.*—A ruego de don Leonardo Mainero, por no saber saber firmar: *Juan Fussatti.* 1552-v.dic.4.

Aviso

Participamos al público, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de ganaderia que teniamos en este Departamento y que giraba bajo la razón de Perdomo y López, para que dentro de treinta dias, á contar desde la fecha, se presenten en este punto todos los que tengan créditos contra la misma.—Puntas de la Cruz, Florida, 31 de Octubre de 1906.—*Victoriano J. Perdomo.—Ramón López.* 1522-v.dbre.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Pedro Bielle mis establecimientos en los ramos de carniceria y herreria, con todos sus útiles y enseres, ubicados en el camino Dep. á la Barra de Santa Lucia, en campo de los señores F. y C. Sanguinetti, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 dias se presenten en el indicado lugar los que se crean con derecho á reclamo.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Valentin Fernández.* 1521-v.dbre.6.

Venta de una farmacia

Se avisa al públicó y al comercio en general que con fecha 1.° de Noviembre del corriente año, he vendido al señor Esteban Oillartaguerre, mi casa de negocio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, situada en la calle Agraciada número 232. Todo el que se considere con algún derecho al cobro de alguna cuenta, debe presentarse con sus correspondientes justificativos en la misma farmacia, dentro del término de *30 dias* á contar desde la fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1906.—*José M. López.* 1515-v.dbre.4.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas: Interior ($ c.)	Cartas: Vecinales ($ c.)	Papeles de negocio ($ c.)	Muestras ($ c.)	Impresos ($ c.)	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	— 05	— 02	— 01	— 01	—	1 » 50
15 » 30	— 10	— 04	— 02	— 02	—	50 » 100
30 » 45	— 15	— 06	— 03	— 03	—	100 » 150
45 » 60	— 20	— 08	— 04	— 04	—	150 » 200
60 » 75	— 25	— 10	— 05	— 05	—	200 » 250
75 » 90	— 30	— 12	— 06	— 06	—	250 » 300
90 » 105	— 35	— 14	— 07	— 07	—	300 » 350
105 » 120	— 40	— 16	— 08	—	—	350 » 400
120 » 135	— 45	— 18	— 09	—	—	400 » 450
135 » 150	— 50	— 20	— 10	—	—	450 » 500
150 » 165	— 55	— 22	— 11	—	—	500 » 550
165 » 180	— 60	— 24	— 12	—	—	550 » 600
180 » 195	— 65	— 26	— 13	—	—	600 » 650
195 » 210	— 70	— 28	— 14	—	—	650 » 700
210 » 225	— 75	— 30	— 15	—	—	700 » 750
225 » 240	— 80	— 32	— 16	—	—	750 » 800
240 » 255	— 85	— 34	— 17	—	—	800 » 850
255 » 270	— 90	— 36	— 18	—	—	850 » 900
270 » 285	— 95	— 38	— 19	—	—	900 » 950
285 » 300	1 00	— 40	— 20	—	—	950 » 1000
300 » 315	1 05	— 42	— 21	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1 10	— 44	— 22	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1 15	— 46	— 23	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1 20	— 48	— 24	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1 25	— 50	— 25	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1 30	— 52	— 26	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1 35	— 54	— 27	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1 40	— 56	— 28	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1 45	— 58	— 29	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1 50	— 60	— 30	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1 55	— 62	— 31	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1 60	— 64	— 32	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1 65	— 66	— 33	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1 70	— 68	— 34	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1 75	— 70	— 35	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1 80	— 72	— 36	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1 85	— 74	— 37	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1 90	— 76	— 38	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1 95	— 78	— 39	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2 00	— 80	— 40	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas: Franqueo ($ c)	Cartas: Sin franqueo ($ c.)	Franqueo: Papeles de negocio ($ c.)	Franqueo: Muestras ($ c.)	Franqueo: Impresos ($ c.)	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	— 05	— 10	— 05	— 02	— 01	1 á 50
15 » 30	— 10	— 20	— 05	— 02	— 02	50 » 100
30 » 45	— 15	— 30	— 05	— 03	— 03	100 » 150
45 » 60	— 20	— 40	— 05	— 04	— 04	150 » 200
60 » 75	— 25	— 50	— 05	— 05	— 05	200 » 250
75 » 90	— 30	— 60	— 06	—	— 06	250 » 300
90 » 105	— 35	— 70	— 07	—	— 07	300 » 350
100 » 120	— 40	— 80	— 08	—	— 08	350 » 400
125 » 135	— 45	— 90	— 09	—	— 09	400 » 450
130 » 150	— 50	1 00	— 10	—	— 10	450 » 500
155 » 165	— 55	1 10	— 11	—	— 11	500 » 550
160 » 180	— 60	1 20	— 12	—	— 12	550 » 600
185 » 195	— 65	1 30	— 13	—	— 13	600 » 650
190 » 210	— 70	1 40	— 14	—	— 14	650 » 700
215 » 225	— 75	1 50	— 15	—	— 15	700 » 750
225 » 240	— 80	1 60	— 16	—	— 16	750 » 800
240 » 255	— 85	1 70	— 17	—	— 17	800 » 850
255 » 270	— 90	1 80	— 18	—	— 18	850 » 900
270 » 285	— 95	1 90	— 19	—	— 19	900 » 950
285 » 300	1 00	2 00	— 20	—	— 20	950 » 1000
300 » 315	1 05	2 10	— 21	—	— 21	1000 » 1050
315 » 330	1 10	2 20	— 22	—	— 22	1050 » 1100
330 » 345	1 15	2 30	— 23	—	— 23	1100 » 1150
345 » 360	1 20	2 40	— 24	—	— 24	1150 » 1200
360 » 375	1 25	2 50	— 25	—	— 25	1200 » 1250
375 » 390	1 30	2 60	— 26	—	— 26	1250 » 1300
390 » 405	1 35	2 70	— 27	—	— 27	1300 » 1350
405 » 420	1 40	2 80	— 28	—	— 28	1350 » 1400
420 » 435	1 45	2 90	— 29	—	— 29	1400 » 1450
435 » 450	1 50	3 00	— 30	—	— 30	1450 » 1500
450 » 465	1 55	3 10	— 31	—	— 31	1500 » 1550
465 » 480	1 60	3 20	— 32	—	— 32	1550 » 1600
480 » 495	1 65	3 30	— 33	—	— 33	1600 » 1650
495 » 510	1 70	3 40	— 34	—	— 34	1650 » 1700
510 » 525	1 75	3 50	— 35	—	— 35	1700 » 1750
525 » 540	1 80	3 60	— 36	—	— 36	1750 » 1800
540 » 555	1 85	3 70	— 37	—	— 37	1800 » 1850
555 » 570	1 90	3 80	— 38	—	— 38	1850 » 1900
570 » 585	1 95	3 90	— 39	—	— 39	1900 » 1950
585 » 600	2 00	4 00	— 40	—	— 40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximum 250 gramos

Sin limite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas: Franqueo ($ c.)	Cartas: Sin franqueo ($ c.)	Franqueo: Papeles de negocio ($ c.)	Franqueo: Muestras ($ c.)	Franqueo: Impresos ($ c.)	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	— 07	— 10	— 06	— 03	— 02	1 á 50
15 » 30	— 14	— 20	— 07	— 04	— 03	50 » 100
30 » 45	— 21	— 30	— 08	— 06	— 05	100 » 150
45 » 60	— 28	— 40	— 09	— 08	— 06	150 » 200
60 » 75	— 35	— 50	— 10	— 10	— 08	200 » 250
75 » 90	— 42	— 60	— 12	—	— 09	250 » 300
90 » 105	— 49	— 70	— 14	—	— 11	300 » 350
105 » 120	— 56	— 80	— 16	—	— 12	350 » 400
120 » 135	— 63	— 90	— 18	—	— 14	400 » 450
135 » 150	— 70	1 00	— 20	—	— 15	450 » 500
150 » 165	— 77	1 10	— 22	—	— 17	500 » 550
166 » 180	— 84	1 20	— 24	—	— 18	550 » 600
180 » 195	— 91	1 30	— 26	—	— 20	600 » 650
195 » 210	— 98	1 40	— 28	—	— 21	650 » 700
210 » 225	1 05	1 50	— 30	—	— 23	700 » 750
225 » 240	1 12	1 60	— 32	—	— 24	750 » 800
240 » 255	1 19	1 70	— 34	—	— 26	800 » 850
255 » 270	1 26	1 80	— 36	—	— 27	850 » 900
270 » 285	1 33	1 90	— 38	—	— 29	900 » 950
285 » 300	1 40	2 00	— 40	—	— 30	950 » 1000
300 » 315	1 47	2 10	— 42	—	— 32	1000 » 1050
315 » 330	1 54	2 20	— 44	—	— 33	1050 » 1100
330 » 345	1 61	2 30	— 46	—	— 35	1100 » 1150
345 » 360	1 68	2 40	— 48	—	— 36	1150 » 1250
360 » 375	1 75	2 50	— 50	—	— 38	1200 » 1200
375 » 390	1 82	2 60	— 52	—	— 39	1250 » 1300
390 » 405	1 89	2 70	— 64	—	— 41	1300 » 1350
405 » 420	1 96	2 80	— 56	—	— 42	1350 » 1400
420 » 435	2 03	2 90	— 58	—	— 44	1400 » 1450
435 » 450	2 10	3 00	— 60	—	— 45	1450 » 1500
450 » 465	2 17	3 10	— 62	—	— 47	1500 » 1550
465 » 480	2 24	3 20	— 64	—	— 48	1550 » 1600
480 » 495	2 31	3 30	— 66	—	— 50	1600 » 1650
495 » 510	2 38	3 40	— 68	—	— 51	1650 » 1700
510 » 525	2 45	3 50	— 70	—	— 53	1700 » 1750
525 » 540	2 52	3 60	— 72	—	— 54	1750 » 1800
540 » 555	2 59	3 70	— 74	—	— 56	1800 » 1850
555 » 570	2 66	3 80	— 76	—	— 57	1850 » 1900
570 » 585	2 73	3 90	— 78	—	— 59	1900 » 1950
585 » 600	2 80	4 00	— 80	—	— 60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin limite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÀFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas: Franqueo ($ c.)	Cartas: Sin franqueo ($ c.)	Franqueo: Papeles de negocio ($ c.)	Franqueo: Muestras ($ c.)	Franqueo: Impresos ($ c.)	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	— 10	— 10	— 06	— 03	— 02	1 » 50
15 » 30	— 20	— 20	— 07	— 04	— 04	50 » 100
30 » 45	— 30	— 30	— 08	— 06	— 06	100 » 150
45 » 60	— 40	— 40	— 09	— 08	— 08	150 » 200
60 » 75	— 50	— 50	— 10	— 10	— 10	200 » 250
75 » 90	— 60	— 60	— 12	—	— 12	250 » 300
90 » 105	— 70	— 70	— 14	—	— 14	300 » 350
105 » 120	— 80	— 80	— 16	—	— 16	350 » 400
120 » 135	— 90	— 90	— 18	—	— 18	400 » 450
135 » 150	1 00	1 00	— 20	—	— 20	450 » 500
150 » 165	1 10	1 10	— 22	—	— 22	500 » 550
165 » 180	1 20	1 20	— 24	—	— 24	550 » 600
180 » 195	1 30	1 30	— 26	—	— 26	600 » 650
195 » 210	1 40	1 40	— 28	—	— 28	650 » 700
210 « 225	1 50	1 50	— 30	—	— 30	700 » 750
225 » 240	1 60	1 60	— 32	—	— 32	750 » 800
240 » 255	1 70	1 70	— 34	—	— 34	800 » 850
255 » 270	1 80	1 80	— 36	—	— 36	850 » 900
270 » 285	1 90	1 90	— 38	—	— 38	900 » 950
285 » 300	2 00	2 00	— 40	—	— 40	950 » 1000
300 » 315	2 10	2 10	— 42	—	— 42	1000 » 1050
315 » 330	2 20	2 20	— 44	—	— 44	1050 » 1100
330 » 345	2 30	2 30	— 46	—	— 46	1100 » 1150
345 » 360	2 40	2 40	— 48	—	— 48	1150 » 1200
360 » 375	2 50	2 50	— 50	—	— 50	1200 » 1250
375 » 390	2 60	2 60	— 52	—	— 52	1250 » 1300
390 » 405	2 70	2 70	— 54	—	— 54	1300 » 1350
405 » 420	2 80	2 80	— 56	—	— 56	1350 » 1400
420 » 435	2 90	2 90	— 58	—	— 58	1400 » 1450
435 » 450	3 00	3 00	— 60	—	— 60	1450 » 1500
450 « 465	3 10	3 10	— 62	—	— 62	1500 » 1550
465 » 480	3 20	3 20	— 64	—	— 64	1550 » 1600
480 » 495	3 30	3 30	— 66	—	— 66	1600 » 1650
495 » 510	3 40	3 40	— 68	—	— 68	1650 » 1700
510 » 525	3 50	3 50	— 70	—	— 70	1700 » 1750
525 » 540	3 60	3 60	— 72	—	— 72	1750 » 1800
540 » 555	3 70	3 70	— 74	—	— 72	1800 » 1850
555 » 570	3 80	3 80	— 76	—	— 76	1850 » 1900
570 » 585	3 90	3 90	— 78	—	— 78	1900 » 1950
585 » 600	4 00	4 00	— 80	—	— 80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales: En verano	Viajes mensuales: En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Trés y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO - Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Pasó de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramirez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Crégorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m. —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del DIARIO OFICIAL